Barranquilla, febrero 22 de 2022

Doctora
MARÍA MÓNICA HERNANDÉZ UCRÓS
Secretaria General del Distrito
Alcaldía de Barranquilla
Calle 34 No. 43 – 31 Barranquilla

Asunto: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicio CD-25-2022-0866

Cordial Saludo,

De la manera más atenta solicito la cesión del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-25-2022-0866,** suscrito con **GEOVANNY MANUEL POLO NUÑEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadana No. 8.567.358, y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012.**", a partir de la fecha de aceptación de la cesión, a la señora **NANCY MARIA GARCIA QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N°55246550,** quien cumple con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta que mediante comunicación del día dieciocho (18) de febrero de 2022 el contratista solicitó la cesión del contrato por las razones allí descritas, la cual avalo en mi calidad de supervisor del contrato con la firma de este documento.

Atentamente,

ARIEL CAMARGO CALVO
Supervisor de Contratos
Oficina Gestión del Riesgo

Proyectó: J.Hussain
Reviso: Ariel Camargo

Barranquilla, febrero 18 de 2022.

SR.

ARIEL CAMARGO CALVO

Supervisor de contrato

Asesor de despacho nivel 1.

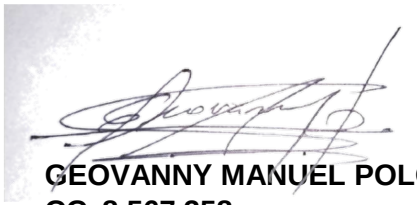
Of. De gestión del Riesgo.

E S. M.

REF: Solicitud de autorización para cesión del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, con la referencia CD-25-2022-0866.

Yo, **GEOVANNY MANUEL POLO NUÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **8.567.358** de Barranquilla y el Distrito de Barranquilla, solicito a usted sírvase autorizar en calidad de supervisor del presente contrato, la cesión total de mis obligaciones por motivos de tipo personal a la señora **NANCY MARIA GARCIA QUINTERO** identificado con CC: **55.246.550** de Barranquilla, quien se encuentra capacitado para cumplir a cabalidad las obligaciones del contrato en mención, el objeto del contrato es : "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012."**, suscrito por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000).**

ANEXOS: Documentación completa la señora Nancy Maria García Quintero en Pdf, copia del contrato en Pdf.



GEOVANNY MANUEL POLO NUÑEZ
CC. 8.567.358

CESION DE CONTRATO ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN
EL SECOP II CON EL N° CD-25-2022-0866

GEOVANNY MANUEL POLO NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 8.567.358 de Barranquilla, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará EL CEDENTE y NANCY MARIA GARCIA QUINTERO, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 55.246.550 de Barranquilla (ATL.), y quien a través de este documento se denominará EL CESIONARIO; hemos acordado suscribir la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-25-2022-0866, celebrado el día veintiséis (26) de enero de 2022 entre GEOVANNY MANUEL POLO NUÑEZ y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012.", por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000), el cual se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, los derechos y deberes derivados del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-25-2022-0866.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión de contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-25-2022-0866, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por EL CESIONARIO.

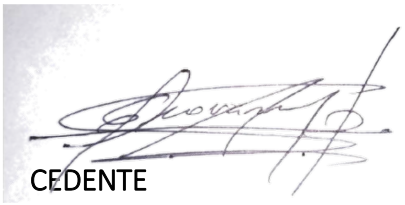
CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-25-2022-0866, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptado por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaría General, facultada para contratar a través del Decreto 0238 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión de contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a

partir su aceptación, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-25-2022-0866

En señal de conformidad, con los términos de la presente cesión, firmamos cedente y cesionario a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2022.



CEDENTE
GEOVANNY MANUEL POLO NUÑEZ
C.C. N° 8.567.358 DE BARRANQUILLA



CESIONARIO
NANCY MARIA GARCIA QUINTERO
C.C. N° 55.246.550 DE B/QUILLA